

OF. N°: 524/2024

ANT.: Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público del año 2024.

MAT.: Remite informe sobre licencias médicas en la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en el primer trimestre año 2024.

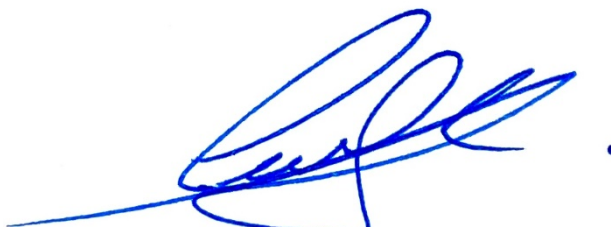
SANTIAGO, 07 de mayo de 2024

DE : SR. ANUAR QUESILLE VERA
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A : HONORABLE SENADOR SR. RICARDO LAGOS WEBER
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
CONGRESO NACIONAL

Junto con saludarle cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez, y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público del año 2024, que establece la obligación de informar *"Las licencias médicas, con identificación a las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos."* adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al primer trimestre del año 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANUAR Y. QUESILLE VERA
ABOGADO
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CEC/GAS/EUR
DISTRIBUCIÓN:



- Destinatario
- Archivo Defensoría de la Niñez

COPIA CON ANTECEDENTES:

- Biblioteca del Congreso Nacional.

CEC/GAS/EUR

524

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		martes, 07 mayo 2024 20:25:49
	Autorizado	CEC/GAS/EUR	

OF. N°: 519/2024

ANT.: Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público del año 2024.

MAT.: Remite informe sobre licencias médicas en la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en el primer trimestre año 2024.

SANTIAGO, 07 de mayo de 2024

DE : SR. ANUAR Y. QUESILLE VERA
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A : HONORABLE SENADOR SR. JAVIER MACAYA DANUS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD
SENADO

Junto con saludarle cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez, y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público del año 2024, que establece la obligación de informar *"Las licencias médicas, con identificación a las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos."* adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al primer trimestre del año 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANUAR QUESILLE VERA
ABOGADO
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ



CEC/GAS/EUR

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Defensoría de la Niñez

CEC/GAS/EUR

519

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		martes, 07 mayo 2024 15:23:09
	Autorizado	CEC/GAS/EUR	



OF. N°: 520/2024

ANT.: Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público del año 2024.

MAT.: Remite informe sobre licencias médicas en la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en el primer trimestre año 2024.

SANTIAGO, 07 de mayo de 2024

**DE : SR. ANUAR QUESILLE VERA
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A : HONORABLE DIPUTADA SRA. ANA MARÍA GAZMURI VIEIRA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Junto con saludarle cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez, y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público del año 2024, que establece la obligación de informar *“Las licencias médicas, con identificación a las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos.”* adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al primer trimestre del año 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


**ANUAR QUESILLE VERA
ABOGADO
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

CEC/GAS/EUR
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Defensoría de la Niñez

CEC/GAS/EUR

520

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		martes, 07 mayo 2024 15:42:31
	Autorizado		CEC/GAS/EUR

OF. N°: 525/2024

ANT.: Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público del año 2024.

MAT.: Remite informe sobre licencias médicas en la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en el primer trimestre año 2024.

SANTIAGO, 07 de mayo de 2024

DE : SR. ANUAR QUESILLE VERA
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A : SRTA. JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS – MINISTERIO DE HACIENDA

Junto con saludarle cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez, y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público del año 2024, que establece la obligación de informar *“Las licencias médicas, con identificación a las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos.”* adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al primer trimestre del año 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,





ANUAR QUESILLE VERA
ABOGADO
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CEC/GAS/EUR
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Defensoría de la Niñez

CEC/GAS/EUR

525

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		martes, 07 mayo 2024 20:29:15
	Autorizado	CEC/GAS/EUR	

INFORME GLOSA ARTÍCULO 14 N°11, DE LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
PRIMER TRIMESTRE AÑO 2024

Art 14 N°11: Las licencias médicas, con identificación de las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos.

PRIMER TRIMESTRE							
Fecha	N° Funcionario/a	GÉNERO	Tipo Licencia	INSTITUCIÓN SALUD	N° DÍAS	MONTO	MONTO RECUPERADO
03-01-2024	N°1	Femenino	Enfermedad o accidente común	BANMEDICA	3	0	0
18-01-2024	N°3	Femenino	Enfermedad o accidente común	BANMEDICA	21	1.456.482	1.456.482
14-02-2024	N°8	Masculino	Enfermedad o accidente común	BANMEDICA	15	1*	1*
22-02-2024	N°9	Femenino	Enfermedad o accidente común	VIDA TRES	3	0	0
07-03-2024	N°12	Femenino	Enfermedad o accidente común	BANMEDICA	2		0
13-03-2024	N°13	Femenino	Enfermedad o accidente común	COLMENA	15	948.335	0
18-03-2024	N°14	Femenino	Enfermedad o accidente común	COLMENA	5	150.879	0
19-03-2024	N°15	Femenino	Enfermedad o accidente común	COLMENA	1	0	0
25-03-2024	N°17	Femenino	Enfermedad o accidente común	CRUZ BLANCA	4	40.764	
Total recuperado período							22.523.757

1*Para este caso, el funcionario no percibe la remuneración directa del empleador, sino directamente de su institución de salud.

2* Para el cálculo de recupero se consideró calculadora electrónica [pagolicenciamedica](http://pagolicenciamedica.cl)